Año de 1867.

Libro de sesiones del Ayuntamiento.



En la villa de Ramis á primero Enero de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos en la sala consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D Juan Llés los Señores D. Juan Sabater primer Teniente, D Jose Seleii y Baronesa, segundo, con los Concejales D. Miguel Gallés, D. Rafael Durán, D Mariano Serradell, D Jose Serrana, D. Joaquin Serapi, D. Juan Buxó, D Gerisio Saleá y D. Antonio Quintana, que cesan en sus cargos con objeto de presenciar el juramento, posesion é instalacion del nuevo Ayuntamiento. que hoy entra en el ejercicio de sus funciones administrativas; el señor Presidente ha mandado al infrascrito Secretario diese lectura á la comunicacion del señor Gobernador Civil de la Provincia en que vienen nombrados los Señores electos de la cual resulta para el cargo de Alcalde D. Domingo Ballesta, Teniente de Alcalde primero D Juan Pascaeu Guanter, segundo D. Miguel Estela, y Concejales D. Pedro Pascaeu, D Juan Pagadas, D Vicente Deu, D Jose Verdaguer, D. Francisco Pascaeu, D. Vicente Gisval y D. Jose Cervera. Concluida el señor Presidente recibió con arreglo al reglamento vigente el juramento al nuevo Alcalde, y se retiró cediendo la presidencia. Acto continuo este lo recibió á los nuevos Tenientes de Alcalde y Concejales y terminado se declaró constituido el nuevo Ayuntamiento retirandose en seguida el saliente

Domingo Ballesta

Dom.n Pacaren

Miguel Castella

Jose Cervera

Jose Verdaguer

Pera Pacaren

Vicens Sol

Fl

Franco Pacaren

Vicente Gibal.

Isidro Boriella

En la villa de Graná á los tres dias de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos los Sres del Ayuntamiento al margen anotados bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Domingo Ballesta previo aviso para constituirse definitivamente el Ayuntamiento, nombrar Regidor Sindico y señalar dia y hora para la celebracion de las sesiones; el Sor Presidente mandó se diese lectura á los articulos 59 y 61 de la ley municipal vigente y á los SS. 81 y 82 del Reglamento para su ejecucion que tratan de los objetos de la presente sesion y sorteados los concejales han resultado D Jose Cervera 1º D Jose Verdaguer 2º D. Pedro Pacaren 3º D. Vicente Dau 4º D Franco Pacaren



D. Vicente Gival 6.º y D Juan Pujadas 7.º En seguida se procedio á la eleccion del Regidor para el cargo de Sindico y habida razon de las cualidades que reune D. Jose Verdaguer ha sido elegido por mayoria. El Señor Presidente propuso para la celebracion de las sesiones ordinarias los Domingos y horas de las nueve de la mañana y se acordó asi. Concluido el objeto de la sesion la levantó el Sor presidente firmando con los Señores concejales

Domingo Ballesta

Miguel Estela

Jose Cornera

José Verdaguer

Pera Pacares

Viente Gibal

Fran.co Pacares

Vicens deus Pubill

Juan Gloriia Secto.

En la villa de Gramá á los seis Enero de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los Señores del margen anotados bajo la presidencia del

Soi Alcalde D Domingo Ballesta se declaró por este Soi abierta la sesion. Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos. 157 del año proximo pasado y 1.o del presente quedó la corporacion enterada. Seguidamente el Soi Regidor segundo D Jose Verdaguer pidió se procediese al nombramiento de los empleados del Ayuntamto y despues de haber emitido su parecer los Soi presentes se acordó por mayoria ratificar el nombramiento de los mismos.

Acto continuo el Soi Regidor D Vicente Gival dijo debia procederse á la separacion del Soi Secretario por haberse ocupado en juegos prohibidos estando ejerciendo su cargo. A esta indicacion el dicho Secretario presente suplicó al Soi presidente que siendo ageno á él la reclamacion le dispensará el permiso para retirarse á fin de que el Soi Regidor reclamante pudiese con mas amplitud formular todos los cargos que gustase y habiendole concedido se retiró, continuando la sesion llevando la pluma el Regidor segundo D Jose Verdaguer, y continuo el Soi Gival diciendo se separe al Secretario por ser jugador y otros vicios que muchas veces hayan en acto escandalosos y que se pase copia de la presente sesion al M.I.S. Gobernador Civil de la Provincia y á esto se pasó á votacion y los Soi concejales D Jose Ignacio D. Jose Verdaguer, D. Pedro Pascasio, D Francisco Pascasio, D. Vicente Deu, D Juan Rigadas todos estan conformes en la proposicion que presenta el Regidor D. Vicente Gival y los Señores Alcalde D Domingo Ballesta, D Juan Pascasio y D. Miguel Estela estan por que no se separe dicho Soi Secretario y no habiendo otra cosa que resolver se levanta la sesion que firman los concurrentes.

Domingo Ballesta

Miguel Estela



Jose Cerruera

Jose Verdaguer

perdona

pacaren

Vicens Deu y Roberta

Vicente Gibal.

Fran.co Pascuas

Juan Pujadas

En la villa de Gansá á los trece dias de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos bajo la presidencia del Sor Alcalde D Domingo Bauzá los Señores del Ayuntamiento al margen anotados se declaró abierta la sesion por el Sor presidente. Se dió lectura al acta anterior y fue aprobada. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 2. 3 y 4 y en cumplimiento de lo que dispone la Administracion de Hacienda Pública se procedió al nombramiento de los contribuyentes que deben entrar á formar parte de la Junta pericial para el repartimiento de la contribucion territorial siendo electos por unanimidad por parte del Ayuntamto D Luis Montiel como hacendado forastero y D Joaquin Gonjaume de esta vecindad, y para suplente D Juan Deu y Castells; formada la terna para los que deben proponerse para que la Administracion elija, fueron nombrados D. Miguel Galtes y D Juan Ferrer Daubet D. Juan Borsch Salvó, D Rafael Durán, D Pedro Ferrer Estela y D Jayme Bosch de esta vecindad, D. Joaquin Donadeu D Jose Borsch y D Antonio de Pagès propie-

tarios forasteros.

Seguidamente por disposicion del Sor Presidente se dio lectura á una comunicacion del Sor Gobernador Civil invitando al Ayuntamiento para que se suscriba si gusta para la construccion de un sepulcro de marmol que guarde los restos del inolvido Prelado Sor D Mariano Alvarez de Cas y despues de haber deliberado sobre el particular por unanimidad se acordó suscribirse por cinco Escudos que serán cargo á la partida consignada para gastos imprevistos manifestandose al propio tiempo al Sor Gobernador el sentimiento que se tiene que la falta de fondos no permita dar mayor cantidad, y que se le dé el parabien por tan noble y patriotica iniciativa. En seguida el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico.

Domingo Balleste Joan Pacreu

Miguel Bastida Jose Cervera

para pacreu

Jose Verdaguer

Vicente Gibal. Fran.co Pacreu

Visens del

Juan Pujadas

Isidro Gironella Secto.

En la villa de Gansá á los veinte Enero de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos los Señores del Ayuntamiento al margen anotados bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Domingo Balleste se declaró por este Sor abierta la sesion. Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 5. 6 y 7 y no habiendo que despa-



dias el Sñr presidente levantó la sesion de que certifico.

Domingo Ballesta

Isidro Moreno

En la villa de Siero, á los veinte y siete Enero de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos los Señores del Ayuntamiento al margen anotados, bajo la presidencia del Sñr Alcalde D. Domingo Ballesta, se declaró por este Sñr abierta la sesion. Se leyó el acta anterior y fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta de un recurso presentado por D. Rafael Tolivares pidiendo permiso para edificar en un pequeño sitio que existe al lado de su casa por la parte de la calle Mayor. Enterados los Sñrs concurrentes de cuanto espresa la solicitud y habiendo deliberado sobre el particular por unanimidad acuerdan, que habiendo habido diferencia con el Ayuntamiento anterior sobre la cesia que debia seguirse en lo que trata de edificar D. Rafael Tolivares, cual pretension hace tambien Dª Antonia Llera viuda de Dalgue, y no resultando perjuicio á nadie que ejecuten la obra que intentan con la cual ganará el ornato publico, desaparecerá un foco de inmundicia, y que dará seguridad un sitio á proposito para encerrar un mal intencionado, á fin de zanjar las dichas diferencias y que la obra que se practique sea señalada

por persona inteligente convienen en que se ponga lo que
ocurre en conocimiento del Sor Gobernador Civil suplicando
se sirva ordenar al arquitecto provincial señale la li
nea que debe seguirse, y que se de orden á Dª Ama
sia Duch para que interin se resuelve la linea que
debe seguirse tape lo que tiene edificado á fin de
evitar se arrojen inmundicias como se efectua, sin perjui
cio de destapando y derribar lo construido si el arquitec
provincial lo señalare. Dada cuenta del contenido de los
Boletines Oficiales nos 6. 7. y 10, el Sor presidente levan
ta la sesion de que certifico.

Domingo Ballesta José Pascual

Miguel Farreta José Cemera

José Verdaguer Franco Pacareu

para Pacareu

Isidro Gonella Secto.

En la villa de Gansá á los 9 de Febrero de mil ocho
cientos sesenta y siete Reunidos los Sres del Ayuntamto
al margen anotados para la sesion ordinaria de este
dia el Sor Alcalde Presidente D. Domingo Ballesta
la declaró abierta. Se leyó el acta anterior y fué
aprobada. Dada cuenta del contenido de los Boleti
nes Oficiales nos 11. 12 y 13 y no habiendo
que despachar el Sor presidente levantó la



sesion de que certifico.

Domingo Ballesta

Isidro Gonella Secto.

En la villa de Gansá, á los diez Febrero de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Domingo Ballesta se declaró abierta la sesion por este Sor. Se leyó el acta anterior y fué aprobada. Seguidamente el Sor Presidente presentó el presupuesto formado para el proximo año economico de mil ochocientos sesenta y siete á mil ochocientos sesenta y ocho para la discusion y votacion. Dada lectura por el Sor Síndico á las cantidades consignadas, sobre el capitulo primero pidió la palabra el Sor Regidor D. Vicente Geval manifestando que en atencion á la crisis que se esperimenta debian practicarse economias y por lo tanto pide se rebaje el sueldo del Secretario en cantidad de cien escudos en atencion que este Funcionario cuando entró á servir solo tenia ciento sesenta de sueldo.

El segundo Teniente de Alcalde D. Miguel Estela contestó que consideraba equitativo el sueldo señalado por el Sor Alcalde puesto que desde mil ochocientos cincuenta y cuatro á la actualidad se ha aumentado mucho

el trabajo y por consiguiente justo es que se dé una ase
pensa. Puesto á votacion este punto se acordó por may
oria se practique la rebaja. Continuando la lectura, po
el mismo Regidor se pidió la rebaja de cuatrocien
cuatro pesos por lo consignado al rezion de las carnes la
cual fué acordada por unanimidad.

En el capitulo cuarto observó el mismo Sor Regi
dor que no existiendo la maestra, deben eliminarse
del presupuesto los doscientos noventa y cinco pesos
que se consignan por diferentes conceptos pues aun cu
ando se provea la vacante puede pagarse de lo que
en el dia está existente.

El segundo Teniente de Alcalde D. Miguel Este
contestó que debe continuarse la asignacion pues tiene
entendido que no tardará mucho tiempo sin que se
provea la vacante y aun cuando en el dia no este ocu
pada y se cobre del presupuesto actual la asignacion q
dará de existencia en la cuenta del corriente año y
que se haya dejado de satisfacer será de menos en
partir en la formacion del presupuesto de mil och
cientos sesenta y ocho á mil ochocientos sesenta y nueve
practicar lo contrario, es poner la confusion en la
administracion.

El Sor Sindico D. Jose Verdaguer alegó que
debe eliminarse el sueldo de la maestra pues aun
cuando hoy dia se cubriese la vacante hay dinero su
ficiente para el pago.

Declarado el asunto suficientemente discutido
se procedió á la votacion, acordandose por siete votos

contra dos la supresion.

No habiendose presentado ninguen reparo en los demas conceptos quedó el presupuesto rebajado en la cantidad de mil doscientos diez y siete Escudos el cual se fijará al publico por termino de ocho dias conforme ordena el Sor Gobernador.

Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 14. 15 y 16 el Sor presidente levantó la sesion de que certifico.

Domingo Ballesta

Joan Pacrell

Miguel Estela

Jose Cerueva

para pacaren

Juan Pujadas

Josef Francisco Pacareu

Vicente Tribal.

Visto bueno

Isidro Llorens Alcalde

En la villa de Gracia á los diez y siete Febrero de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Domingo Ballesta los Señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al margen se expresan con el objeto de formar la propuesta de recargos ordinarios para cubrir el deficit del presupuesto municipal; de orden del Señor Presidente se ha leido y puesto de manifiesto para que se enteren de él cuantos quieran hacerlo por si ó examinado y habiendose exigido se dió lectura á dicho documento se practicó

por el suscrito Secretario. Convenidos los Señores concurren-
tes de que la corporacion carece de propios y arbitrios
se ha formado y aprobado en todas sus partes la pro-
puesta de recargos ordinarios que importa setecientos
dos Escudos faltando por consiguiente para cubrir el de-
ficit del presupuesto tal como lo ha rebajado el Ayun-
tamiento cuatrocientos noventa y ocho Escudos. En su vir-
tud acuerda el Ayuntamiento reconvenir con un doble nu-
mero de mayores contribuyentes para proponer los reca-
gos extraordinarios indispensables, á llenar el deficit ya
señalado. En seguida el Sor presidente levantó la sesion
firma con los Señores concurrentes de que certifico.

Domingo Ballester Joan Pascual

Manuel Estela Jose Cerrera

Vicente Gibert

Pablo Roca

Martin Serrer

Juan Sabater

Pedro Verdaguer Jose Jelui y Baronella

Juan Estela Rafael Duran

Pedro Bech Juan Bosch Hs

Isidro Gonell

En la villa de Ibarra á los diez y siete Febrero de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos en sesion extraordinaria los señores del Ayuntamiento y doble numero de mayores contribuyentes al de sus individuos al margen anotados por haber sido indispensable la adopcion de recargos extraordinarios sobre las contribuciones directas para cubrir el deficit resultante del presupuesto municipal han quedado enterados previa lectura entegra del mismo de la suma á que asciende tal como lo ha modificado el Ayuntamto del producto que arrojan los recargos ordinarios propuestos y adoptados y del deficit resultante ascen en cantidad de cuatrocientos noventa y ocho Escudos, se acuerda un recargo de diez y siete por ciento sobre los dos mil cuatrocientos cuarenta Escudos que se pagan al Tesoro por la contribucion de Inmuebles que ascenderá á cuatrocientos catorce Escudos: otro del doce por ciento sobre los setecientos Escudos importe de las cuotas del Subsidio industrial que dará ochenta y cuatro Escudos y sumando ambas sumas el total de cuatrocientos noventa y ocho Escudos quedará el presupuesto nivelado: En seguida el Sor Presidente levantó la sesion firmando con los concurrentes de que certifico.

Domingo Bolleter — Joan Bocnell — Miguel Castela

para pacarcu
Visens acu

Jose Carrera
Juan Saboter

Vicente Ginbal.

Pablo Reyes

Martín Ferrer

Pedro Cerdaguer

Juan Estela

José Gelis y Baronella

Rafael Duran

Juan Bosch

Pedro Bech

Juan Vila

Gregorio Orús

Pedro Subirana

Francisco Giral

Rafael Tolrans y Vila

Manuel Ferrer y Cerbera a ruego

Isidro Gonella Secto.

En la villa de Blanes á los veinte y cuatro Febrero de mil ochocientos setenta y siete reunidos los Señ del Ayuntam. y contribuyentes que al margen se espresan bajo la presidencia del Señ Alcalde D. Domingo Balleste por este Señ se dispuso que por el suscrito Secretario se diese lectura á la comunicación del Señ Gobernador Civil de esta Provincia acompañando el testimonio del acuerdo celebrado por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes del Puerto de la Selva acerca la conveniencia y aun necesidad de que se construya cuanto antes un camino que dirija desde aquella poblacion á esta para empalmar con la via-ferrea de Barcelona á Gerona; enterados los Señores concurrentes de cuanto la citada comunicacion espresa como tambien del testimonio del acuerdo referido, despues de

una detenida discucion por unanimidad se acordó informar que no se desconoce la conveniencia que resultará con la construccion del camino que se proyecta la cual será en favor de aquella poblacion para comunicarse con el ferro-carril: que dicho camino años ha pudiera estar construido si el Pueblo de la Selva y la Selva de mar cuando se abrió en esta villa la carretera para Figueras hubiesen enlazado la suya con esta en vez de darle la direccion que tiene, y finalmente desprendiendose del acuerdo de aquel Ayuntamiento que por su parte quiere indemnizar los terrenos por lo que respecta á su termino lo cual sería de muy poco coste por tener que pasar precisamente la mayor parte por un terreno llano y á orillas del mar, y lo que mira á este son de consideracion las indemnizaciones que tendrian que satisfacerse sea la que quiera la linea que se trace por las cuales sin exageracion sería cuatriplicado el gasto que tendria esta poblacion con respecto á las dos Selvas, que construyan estas poblaciones por su cuenta el camino que pretenden puesto que para ellas es la necesidad y para esta no, teniendo que atender con preferencia á la del camino que tendrá que abrir y costoso puente que tendrá que formar para llegar á la estacion distante mas de un kilometro. Terminado el objeto de esta sesion la levantó el Sor presidente firmando con los señores concurrentes de que certifico.

Domingo Ballester Josè Pascual

Josè Verdaguer Josè Cervera Miguel Estela

Juan Pujadas

Pera pacaren
Vi sens aes 15 Rebut

Franco Pacarez

Pedro Verdaguer Rafael Durán Juan Vila

Jose Yelvi y Baronella

Jerónimo Durán Martín Berrez

Juan Sabater Pablo Pujol

Ramon Ballester Isidro Gironella

En la villa de Gansá á los veinte y cuatro Febrero mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos los Señ del Ayuntamiento al margen anotados para celebrar la sesion ordinaria de este dia el Señ primer Teniente de Alcalde D J. Pascau la declaró abierta. Se leyeron las actas anteriores y fueron aprobadas. El señor Regidor D Jose Verdaguer pidió la palabra preguntando al Señ presidente si se ha remitido al Señ Gobernador testimonio del acuerdo celebrado el dia seis de Enero en que se solicitaba la separacion del Secretario, á lo que el Señ presidente contestó que nada podia manifestar por ignorarlo por cuanto no corresponde al Alcalde. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 20 21 y 22 el Señ presidente levantó la sesion de que certifico.

Doy fe

Isidro Gironella Secret.

En la villa de Gansá á los tres Marzo de mil ochocientos sesenta y tres Reunido el Ayuntamiento en la

sala capitular bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Domingo Ballesta con objeto de recibir el juramento prescrito por la ley á D. Ramon Ballesta nombrado por el Exmo Sr Regente de la Audiencia del territorio segundo suplente del Juez de Paz, y habiendolo prestado en debida forma el señor presidente le entregó la credencial y lo declaró en posesion de su destino de que certifico.

Domingo Ballesta

Ramon Ballesta

Isidro Gonzalez Secr.

En la villa de Llanes á los diez de Marzo de mil ocho cientos sesenta y siete. Reunidos en sesion estraordinaria los Sres del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Domingo Ballesta con objeto de resolver el espediente gubernativo instruido contra el Secretario, declaro dicho Sr. abierta la sesion.

Dada lectura por el suscrito secretario habilitado, dijo el Sr. Alcalde D. Domingo Ballesta que no tiene motivo alguno para alegar en contra del Secret. pero habiendose presentado por el Sr. D. Jose Verdaguer recibos talonarios de la contribucion de inmuebles pagada por D. Pedro Pacheu y Sanz

resultan estos diferentes por la cantidad señalada
de las que estan consignada en el repartimien
habiendo sido enmendada la matriz, por lo que
dice el referido Sr. Alcalde que se averigüe la cau
de que proviene.

D. Juan Bacaren 1er Teniente de Alcalde dice: q
no sabe nada que pueda alegar en contra del ante
do Secretario.

D. Miguel Ibla 2º Teniente de Alcalde espone: que
por su parte comprende que lo que resulta del
pediente no hay motivos para la separacion del
pues los principales cargos del Maestro y de la ma
pacion de los ocho ciento ds. de caminos, quedan a
vanecidos, el primero por lo que manifiesta el Ma
tro y respecto de los caminos facil es averiguarlo, p
que habiendo visto los recibos talonarios de la cont
bucion territorial é inmuebles del presente año pagad
por D. Pedro Bacaren y Sanz, resultan tener cantidad
señalada diferentemente de la del repartimiento y
su virtud dice se averigüe la causa de donde p
cede. D. Jose Cuevera, D. Jose Verdaguer, D. Pedro Bacaren
D. Franco Bacaren Noguera D. Vicente Dun, D. Vicente Gu
y D. Juan Regadas dicen: que todo lo referido en e
espediente cada uno por su parte le pueden perso
y á mas D. Pedro Bacaren Sanz ha presentado la
peleta de aviso de la contribucion territorial é inmue
bles pagada por el mismo en el presente año en la
cual papeleta le resultaba pagar total ocho cuent
diez mill, examinado hoy el repartimiento en plena
sion le resultaban pagar doce cuent seis cientos se
y cuando fué á pagar, el recaudador le dijo debia

pagar, como pago, la cantidad de quince reals cuatro mrs, acordando el mismo recaudador que el secto D. Isidro Morella había pasado á la recaudacion á rectificar los números de la matriz, lo que puede justificarse por testigos que lo oyeron de boca del recaudador. Resulta, que de lo citado en el espediente y en lo arriba referido encontrar motivos suficientes para la separacion del secto D. Isidro Morella pedida por los señores Consejales arriba espresados.»

Terminada la sesion se pasó á la votacion y resultó de la manera siguiente. Señores que dijeron no haber motivo suficiente para la separacion D. Domingo Ballesta, D. Juan Pacaren y D. Miguel Estela. Señores que dijeron sí. D. Jose Cervera, D. Jose Verdaguer, D. Pedro Pacaren Sanz, D. Vicente Gisbert, D. Franco Pacaren y Vicente Deu y D. Juan Pujadas, y se dió por el Sr Presidente terminada el acta de que certifico. Domingo Ballesta

Joan Pacaren

Jose Cervera

José Verdaguer

Miguel Estela

pera pacaren

Vicens Deu

Juan Pujadas

Franco Pacaren

Franco Bech. secto habilitado.

En la villa de Gansá á los diez y siete Marzo de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los Señores del Ayuntamiento al margen anotados bajo la

presidencia del Sñ primer Teniente de Alcalde D Juan C
Casaus se declaró por este Sñ abierta la sesion. Se leyó
el acta anterior y el Sñ Regidor D Jose Verdaguer
dió constara que desde las palabras que contienen el ul
mo parrafo y resultó de la manera siguiente fué man
dado poner por el Sñ Alcalde D Domingo Ballesta
ando todos los individuos se habian retirado del salon
por orden suya, quedando aprobado su contenido. Se
da cuenta del contenido de los Boletines Oficiales
Oficiales nos 30. 31 y 32 y no habiendo que despachar
el Sñ presidente levantó la sesion de que extendió.

Juan Casaus

Isidro Morella Secto.

En la villa de Gracia á los veinte y cuatro de
Marzo de mil ochocientos sesenta y siete reunidos
Señores del Ayuntamiento al margen anotados bajo
presidencia del Señor primer Teniente de Alcalde D
Juan Casaus se declaró por este Señor abierta la se
ordinaria de este dia. Se leyó el acta anterior y
fué aprobada dada cuenta del contenido de los Bo
letines Oficiales nos 33. 34 y 35 y no habiendo as
lo pendiente que despachar el Señor Presiden



levantó la sesion de que certifico.

Juan Pacreu

Isidro Gonella Secto.

En la villa de Gansá á los veinte y seis Mayo de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos los Señores del Ayuntamiento al margen anotados bajo la presidencia del Sor 1er Teniente de Alcalde D. Juan Pacreu declaro este Sor abierta la sesion, ordenando al Secretario diese cuenta al Ayuntamto del contenido de los Boletines Oficiales desde el nº 36 en todo lo que concierne á la corporacion: practicado se procedió al nombramiento de los contribuyentes en que estando representadas todas las clases señalen con la corporacion el modo de hacer efectivo el cupo de consumos para el proximo año economico, habiendo sido señalados por unanimidad, D Pedro Bech y Valls, D Ramon Ballesta, D Gregorio Briol, D Sebastian Barraqueda, D Jayme Guau, D Juan Parés, D Martin Escapantes, D Jose Bonas, D Juan Pi y D Bautista Pages, seguidamente el Sor presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Pacreu

Isidro Gonella

En la villa de Llanes a los 2 de Junio de 1867. reunido bajo la presidencia del Sr. 1er Teniente de Alcalde D. Juan Vacaro los señores del Ayuntamiento al margen anotados con objeto de resolver sobre el espediente formado contra el Secretario el Sr. Presidente dispuso que por el suscrito secretario habilitado para este acto se diese lectura á todas las comunicaciones del Sr Gobernador sobre este asunto como tambien del resultado del espediente, practicado por mi el suscrito secretario habilitado para este acto, el Sr. Presidente dijo, que en su concepto no hay motivos para la separacion pues parte de los cargos se refieren á la vida privada, habiendo exageracion ó mala inteligencia, dimanando la cuestion de rivalidades personales, las que deberan los señores concejales prescindir de ellas.

El segundo Teniente de Alcalde espuso que lo alegado por el Sr Presidente en su sentir es lo cierto y no debe acordarse la separacion por considerarla perjudicial.

El concejal 1º Jose Cervera dice que ratifica lo que ya tiene manifestado en el espediente instruido para la separacion del Secr de esta corporacion y en la esposicion que se dirigió al Sr Gobernador en 14 Mayo último por lo que cree suficientes y motivos para que se le destituya de dicho cargo de Secretario.

El concejal 2º Jose Verdaguer dice: que ratifica tam

bien lo espuesto en los citados espediente y esposicion, añadiendo ademas que desde aquella época hasta la fecha se han descubierto nuevas culpabilidades al referido secretº como son las de haber dicho al esponente que no contase con el para ayudarle en el cargo de Síndico que desempeña, sobre todo en los oficios ó comunicaciones que se ofrezcan dirigir al Sñ Promotor Fiscal y demas Superiores que fuera necesario: añade tambien que segun relacion que le hizo D. Jose Verges recaudador de contribuciones de este partido, muchas matrices de los recibos talonarios se hallan enmendados y lo mas sensible es que el mencionado Secretº lo efectuo segun manifestacion del Sr Verges, momentos antes de empezar la cobranza, ademas es perjudicial y gravoso á la mayor parte de los vecinos de la poblacion y aun si se quiere á la Hacienda pública, pues es notorio que aun han de celebrarse juicios de faltas sobre daño causado á los propietarios por los varios rebaños que existen en esta Villa interpone su influencia con el Alcalde para que sentencie gubernativamente aun cuando los perjudicados insistan con dicha autoridad para que celebre los juicios, como puedo justificarlo pues me he visto obligado tener que pasar oficio al Sr Juez de 1ª instancia del partido de Figueras para evitar cualquiera responsabilidad que pudiera caberme como Regidor Síndico que me hallo, quedando por lo tanto ilesa el respeto que merece la propiedad, pues con todo lo espuesto se cree haber suficientes motivos para que se destituya de dicho cargo.

El concejal 3º Pedro Vacarea dice ratificar lo que ya tiene manifestado en el espediente instruido para la separacion del Secretº de esta corporacion y en la esposicion que se dirigió al Sr Gobernador en 14 Mayo último por lo que cree suficientes motivos para que se le destituya de dicho cargo de Secretº.

El concejal 4º Vicente Deu dice que ratifica lo que ya tiene manifestado en el espediente instruido para la separacion del Secr de esta corporacion y en la esposicion que se dirigio al Sr Gobernador en 14 Mayo último por lo que cree suficientes motivos para que se destituya de dicho cargo de Secretº.

El concejal 5º Franco Vacarea ratifica lo espresado en el espediente y esposicion que el concejal anterior cita.

D Vicente Jiral concejal 6º se adhiere á lo mismo que sus anteriores concejales en lo citado.

D. Juan Rigadas concejal 7º dice ratificar lo espresado en el espediente instruido para la separacion del Secrº de esta corporacion y en la esposicion que se dirigió al Sr Gobernador en 14 Mayo último por lo que cree hay motivos suficientes para la separacion del dicho Secrº.

Los espresados concejales manifiestan que ningun conocimiento tenian acerca la comunicacion del Sr. Gobernador que motiva esta sesion, por lo que no han contestado con mas puntualidad cual debian por cuyo motivo por merece-



la desconfianza el actual Secret.º y por temer que dar comprometidos en alguna de las firmas que con frecuencia deben estampar, consideran mas que suficientes motivos los expresados para su destitucion.

No habiendo nada mas que resolver se levanta la sesion.

Juan Pacheco — Miguel Estala — 18

Jose Cornera — José Verdaguer

Pera pacheco. visens dev

Franco Pacheco — Vicente Gival.

Juan Pujadas

Francº Beck secrº habilitado

En la villa de Gracia, á los dos Juenio de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos los Srès del Ayuntamto al margen anotados bajo la presidencia del Señor Teniente de Alcalde D Juan Pacheco, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia.

Se dió cuenta de la comunicacion del Sor Gobernador

Civil de esta Provincia de diez y siete de Mayo dictam[ada]
la resolucion adoptada de conformidad con lo informad[o]
por el arquitecto provincial en el espediente instruido
á instancia de Dª Antonia Such viuda de Dalfau sobr[e]
la linea que debe seguir en lo que pretende edifici[ar]
en la calle Mayor, y de la contestacion dada por dicha
Señora al trasladarle la del Sr. Gobernador, resolvien[do]
por unanimidad que edifique como esta resuelto.

El Sr. presidente acordó la comunicacion del Sr.
Gobernador en la que apercibe con una multa si no se
practica la practacion personal para la recomposicion de
los caminos, y se acordó ejecutarla tan pronto terminen
los trabajos de la siega.

No conteniendo asuntos concernientes al Ayuntam[iento]
los Boletines Oficiales nos 63. 64. y 65. el Sr. presidente
levantó la sesion de que certifico.

Juan Pacreu

Miguel Estela

José Cervera

Visens dev

José Verdaguer

Vicente Giraval.

Isidro Moreu Secr[etario]

En la villa de Gramá á los nueve Junio de mil ocho
cientos setenta y siete reunidos los Señores del Ayuntam[iento]
al margen anotados bajo la presidencia del primer Teniente
de Alcalde D Juan Pacreu se declaró abierta la sesion se
leyo el acta anterior y fue aprobada.



El Sor presidente dispuso se diese lectura á la comunicacion de la Junta de instruccion publica de la provincia participando el nombramiento de la maestra interina á favor de Dª Catalina Estrada, y enterados los Sres del ayuntamiento fueron nombrados D Jose Verdaguer y D Jose Cervera para que practiquen las diligencias necesarias para buscar el local donde deberá situarse la escuela.

Seguidamente se dió lectura á una comunicacion del Gefe de la Guardia Civil pidiendo se le señale una casa donde pueda estar la fuerza reunida y deliberado sobre el particular se acordó por mayoría ceder el segundo piso de la casa consistorial para lo cual se dara la orden al portero que lo desocupe.

Seguidamente en seguida una solicitud de D Juan Bellò pidiendo se le señale la linea que deberá seguir en la ribera donde intenta construir una pared para resguardar su campo de las aguas, acordandose pasar á las cinco de la tarde del dia de mañana á verificarlo.

Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 66. 67 y 68 el Sor presidente levantó la sesion. de que certifico. Dn Macario

Miguel Estela

Vicente Gibal.

Jose Cervera

para pacarer

Vi sens dell.

Fran.co Pacarer

Juan Pujadas

Juan Gonella Secrt.

En la villa de Gansá á los diez Junio de mil ocho cientos sesenta y siete. Reunidos los Señores del Ayuntam.to y contribuyentes al margen anotados bajo la presidencia del Señor primer Teniente de Alcalde D Juan Pascaren en sesion estraordinaria con objeto de deliberar el modo de hacer efectivo el cupo de consumos en el proximo año economico el Sor presidente declaró abierta la sesion. Enterados los Sres concurrentes de ser el cupo igual al año anterior despues de haber conferenciado entre si acuerda se practique como en el año pppdo solicitandose la autorizacion para cargar diez centimos por libra á las reses muertas de vacuno lanar Da y diez y ocho en la de cerdos, y calculandose que importara este recargo trescientos cincuenta que sean de menos repartir como tambien si hubiere resultas de este año. Terminado el objeto de la sesion la levantó el Sor presidente de que como fedatario. Juan Pascaren Miguel Estela Jose Cervera

Vicente Ginesta

pera pasar en visensaen

Fran.co Pascaren Juan Pujadas



Gregorio Ortiz

Jaime Isern

Juan Pares

Felix Bonnas

Martí Escarpanter.

Isidro Moreno Secto.

En la villa de Gracia, á los diez y seis Junio de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos los Señores del Ayuntamiento al margen anotados bajo la presidencia del Sor Alcalde primer Teniente D Juan Pares alli declaro abierta la sesion.

Se dió cuenta de la comunicacion del Sor Gobernador Civil de esta Provincia de once del presente mes apercibiendo con una multa de cinco escudos á los consejales que falten á las sesiones, leyendose en seguida los articulos de la ley y reglamento que en la misma se previene.

Seguidamente el Sor Presidente manifestó debia procederse al nombramiento de los peritos que deben practicar el repartimiento de la contribucion de consumos para el proximo año economico quedando electos

por unanimidad. D Ramon Balleta, D Pedro Julvará D Martin Jenner, D Vicente Estela, D Juan Pons, D. Peladio Jenner D Peter Salva, D Jose Vaubet y D. Rafael Durán.

Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nº 69. 70 y 71 el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Pacareu

Miguel Estela

Jose Cortera

pera pacareu

Vicente Gival.

visens d.eu

Juan Pujadas

Ysidro Morella Secte.

En la villa de Prats á los diez y nueve Junio de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos en sesion estraordinaria los Sres del Ayuntamto al margen anotados bajo la presidencia del Sor primer Teniente de Alcalde D Juan Pacareu con objeto de resolver sobre el acuartelamiento de la fuerza de la Guardia Civil que en la actualidad se halla en esta poblacion declarose abierta la sesion por dicho Sor presidente.

Dióse lectura á la comunicacion remitida por el Sor Gefe de la linea de la Guardia Civil fha 17 del presente mes trasladando la del Gefe del cuerpo que jandone del local señalado para aquel objeto exigiendo se elija otro, y enterados los Señores concurrentes de cuanto contiene el Sor concejal D Jose Verdaguer espuso, que



por la falta de recursos no puede alquilarse casa á dicha Juezna pudiendo estar en el sitio de la casa consistorial que se ha señalado. Emitido su parecer los demas Señores consejales se acordó por mayoria adherirse á lo espuesto por el espresado consejal, salvando su voto en contra el Sor Presidente y segundo Teniente D. Miguel Estela. Terminado el objeto de esta sesion la levantó el Sor presidente de que certifico.

Juan Pascuet — Miguel Estela

José Verdaguer — José Cervera

Visens der

pera pacaret

Isidro Gonella

En la villa de Gerri á los veinte y seis Junio de mil ochocientos sesenta y siete reunidos los Señores del Ayuntamiento al margen anotados bajo la presidencia del Sor primer Teniente de Alcalde D Juan Pascuet se declaró por este Sor abierta la sesion.

Por disposicion del Sor Presidente se dió lectura á la comunicacion del Sor Gobernador Civil de esta Provincia

de fecha 21 del corriente mes haciendo el dictamen del Con
Provincial acerca el expediente instruido á instancia de los s
concejales contra el Secretario, quedando enterados no hab
motivos suficientes para la destitucion proyectada.

Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales n
72. 73. 74 el Sr presidente levanto la sesion de que cert
sivo.

Juan Pacreu

Isidro Gonella

En la villa de Gerná á los siete Julio de mil ochocientos
sesenta y siete. Reunidos los Sres del Ayuntamiento al margen
anotados bajo la presidencia del Sr primer Teniente de Alcalde
D Juan Pacreu declarose por este Sr abierta la sesion.

Se dió cuenta á la corporacion de la comunicacion del
M. I. S. Gobernador Civil de veinte y ocho del mes ultimo mandan-
do que en atencion de existir eventualmente en esta villa un puesto
de la Guardia Civil y siendo conveniente que dicha fuerza se halle
reunida en un mismo local, se le alquile una casa que reuna las
condiciones que se requieren satisfaciendo su alquiler del fondo de
imprevistos

Seguidamente D Jose Cervera Regidor primero manifestó
que en cumplimiento de la comision que se le confió en nueve de
Junio ultimo con D Jose Verdaguer, de buscar un local para colocar
la escuela de niñas el unico que han encontrado es en el segundo pi-
so de la casa de D Juan Deu y Castells quien exige cuatro esc-
dos al mes por la parte que se ocupará, en cuya virtud lo pone
en conocimiento de la corporacion para que lo acepte si lo tiene por
conveniente.

Deliberado sobre este punto se acordó pase desde el dia de

mañana á abrir la escuela la maestra en el local señalado.

El Sor Presidente manifestó que segun se había indicado por algunos de los Señores consejales la conveniencia de que se encargara del peso de las carnes Joaquin Vieza podria confiarse le este cargo si se consideraba conveniente asi efectuado sin embargo de la deformidad que tiene con la cual considera tal vez no pueda cumplir, y se resolvió por mayoria que empiece desde el dia de mañana á practicar el peso recibiendo la retribucion que para esta fatiga tenia consignada el acreedor.

Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 75. 76. 77. 78. 79 y 80 el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Pacreu

Isidro Bonella Secto.

En la villa de Sarriá á los veinte y uno Julio de mil ochocientos setenta y siete Reunidos los Señores del Ayuntamiento al margen anotados bajo la presidencia del Señor primer Teniente de Alcalde D. Juan Pacreu declaróse abierta la sesion.

Por el Sor presidente se presentó el repartimiento de la contribucion de consumos efectuado por la Junta pericial y habiendo sido examinado por los Señores consejales hubo debate si se firmaria por haber los peritos omitido en algunos vecinos parte de familias y hallarse en otros continuadas todas, acordandose por los consejales firmarlo estampando la observacion.

El Regidor D Vicente Giral hizo presente seria conveniente se mandasen construir marcas para señalar las carnes reconocidas y pesadas á fin de evitar fraude y se acordó se encargue el Sor Presidente de mandarlas construir.

Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos

81. 82. 83. 84. 85 y 86 el Sor presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Pacreu

Isidro Gorella Secto

Presidente
Estela.
Gival
Puyadas.
Pacareu.

En la villa de Gramá á los veinte y ocho Julio de mil ochocientos sesenta y siete reunidos los Sres del Ayuntamiento al margen notados bajo la presidencia del Sor primer Teniente de Alcalde D Juan Pacareu se declaró por este Sor abierta la sesion. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 87. 88 y 89 el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Pacreu

Isidro Gorella Secto

Presidente
Estela
Puyadas
Cervera
Pacareu Noguera
Deu.

En la villa de Gramá á los veinte y nueve Julio de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos los Sres del Ayuntamiento al margen anotados bajo la presidencia del Sor primer Teniente de Alcalde D Juan Pacareu en sesion estraordinaria con objeto de resolver dos reclamaciones de consumos que se han presentado en el termino que ha estado fijado el repartimiento al publico hallandose presentes los Sres peritos al margen anotados al margen se declaró abierta la sesion por el Sor Presidente. Dióse lectura á la solicitudes presentadas por Pedro Coll y Baltasar Pontonet quejandose el primero que se le han señalado cuatro cuotas seiscientas milesimas y al segundo cinco cuotas, cantidad que consideran escesiva atendidas sus facultades é invitados los Sres peritos por el Sor Presidente para que espresen si ha habido equivocacion en las cuotas, el Presidente de dicha Junta manifestó que en concepto de la Junta los reclamantes están en la categoria que les corresponde en la cual han figurado en los años anteriores no habiendo ningun que tenga señalado mayor numero de personas de las que consta su familia.

Peritos
Ballesta
Julcará
Estela
Durán
Parés

Dicho lo espuesto por la Junta el Sor Presidente invitó al Ayuntamiento deliberara sobre este asunto, contestando el Sor Conegal D Francisco Paraire y Vogueira que por su parte se abstenia de votar por no aprobar el repartimiento con los demas conegales conforme estampó en el mismo.

El Sor presidente advirtió que los conegales partian de un principio equivocado pues la aprobacion del repartimiento corresponde segun la ley á la Administracion siendo facultativo tan solo al Ayuntamiento examinar el repartimiento y aun cuando en algunos vecinos se les ha ya comprendido todas las personas de que consta la familia y en otros no, no habiendo mas reclamaciones que las presentadas las que no hacen queja de lo que se fun dan los Sres conegales deben resolverse estas y no mas.

Continuando los Sres conegales en la negativa de resolver el Sor Presidente con el segundo Teniente de Alcalde acuerdan no ha lugar á lo que Pedro Coll y Baltasar Puntonet pretenden. En seguida el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Bacuell

Isidro Llorens Secto.

En la villa de Gansá, á los once Agosto de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos los Sres del Ayuntamiento y mayores contribuyentes al margen anotados, en sesion estraordinaria con objeto de resolver si se contestará á la demanda entablada por el Escmo Sor Duque de Medinaceli, en solicitud de que se le declare Sor solariego y campal del Condado de Ampurias, el Sor Alcalde a-

Presidente.
Estela
Cervera
Verdaguer
Grival
Paraire Sans.
Deu y Robert.

Contribuyentes.
Julieará
Jalió.
Verdaguer
Miguel.
Pages.
Maguelo.
Cremadells
Bosch Jalió.
Estela
Bech Ball.
Ballesta.
Galter
Ferrer
Vicia
Ytes.
Vallsanas.
Planas Pacareu
Oriol.

cidental D. Juan Pacareu presidente declaró abierta la sesió
Dicho Señor presidente manifestó que por la cedula que pre
senta el dia nueve de este mes fué emplazado como pre
sidente de este Ayuntamiento para que en el termino de
nueve dias conteste á la demanda de la cual se le entrega
copia presentada por el Exmo Sor Duque de Medinaceli
solicitando se le declare Sor solariego y campal del Condado
de Ampurias en cual condado dice se halla comprendido
este distrito, y siendo esta pretension de mucha trascenden
cia para la poblacion, lo pone en conocimiento de los
Sres presentes para que resuelvan lo que juzguen conve
niente.

Se dió lectura á la copia de la demanda y enterados de cuanto en ella se espresa hubo una detenida de liberacion y resultando por algunos de los documentos an tiguos que existen en el archivo del Ayuntamt. que la pretension puede ser infundada por no estar comprendi da esta villa en el Condado de Ampurias y que pues tambien el espresado Exmo Sor Duque de Medinaceli per dido el derecho al Condado por haberse encautado el Es tado de parte de él como procedente del suprimido Mo nasterio de S. Pedro de Roda, por unanimidad se acuer da se siga la causa autorizandose al Sor presidente pa ra que de poderes al procurador que tenga por conve niente para que conteste á la demanda, solicitando al propio tiempo la competente autorizacion del Sor Gober nador para seguir la causa. Terminado el objeto de

la sesion la levantó el Sr. presidente firmando con los concurrentes de que certifico.

Juan Pacrell

Miguel Estela

49

Jose Carrera

Jose Verdaguer

Vicente Gibal.

pera pacarell

Visens Cru y Robert

Pedro Salsa

Elevan Falco.

Pedro Verdaguer

Mejo Miguel

Pablo Padès

Juan Majuels.

Baltasar Remadell

Juan Bosch Hs

Juan Estela

Pedro Bech

Ramon Ballell

Miguel Galter

Martin Ferrer

Miguel Rieza

Juan Ilet

Rafael Tolsana Hs

A instancia de Jose Planas y Pacaren firma a su ruego por el mismo.

Rafael Tolsana Hs

Gregorio Oriol

Isidro Storella Secto

En la villa de Sansá á los veinte y siete Agosto de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos bajo la presidencia del Sor Alcalde accidental D. Juan Pacareu los Srès del Ayuntamto. y mayores contribuyentes al margen anotados en sesion extraordinaria con objeto de votar la prestacion personal para la recomposicion de los caminos vecinales se dió lectura á la circular del Sor Gobernador de esta Provª inserta en el Boletin Oficial nº 62 enterados los Srès concurrentes de cuanto contiene por unanimidad acuerdan: se practique el servicio por estos vecinos por el orden en que se hallan en el empadronamiento: que se verifiquen los trabajos en los meses de Mayo y Junio en que hay menos trabajos: que se verifiquen seis jornales por cada persona apta y por caballeria y señalmente el precio de la conversion que sea el misma de este año: terminado el objeto de esta sesion la levantó el Sor presidente de que certifico.

Juan Pacareu — Miguel Estela — Jose Carrera

José Verdaguer

Rafael Tolrana — Ramon Bolleta

Juan Estela — Bautista de Ramon Bell

Pedro Fulcoza — Juan Tosé

En la villa de Ibarra á los veinte y tres Setiembre de mil ochocientos setenta y siete reunidos los Señores del Ayuntamiento al margen anotados bajo la presidencia del Soñ Alcalde accidental D. Juan Paredes con objeto de nombrar comisionado para la conduccion de un quinto en el dia de mañana en la caja de quintos y satisfacer el primer trimestre de consumos el Soñ presidente declaró abierta la sesion. Manifestado el objeto de la reunion por el señor presidente por unanimidad fue nombrado al Regidor D. Jose Verdugues para que haga la presentacion del quinto que falta para el cupo y que se le entreguen lo que haya recaudado para el primer trimestre de consumos y en atencion que hay muchos descubiertos en dicha contribucion y siendo la presente epoca la mas favorable para el cobro y habiendo sido inutiles los avisos amistosos que se han hecho no han dado resultado se acuerda se proceda de apremio contra los deudores. Terminado el objeto de la sesion la levanto el Soñ presidente de que certifico.

Juan Paredes — Miguel Estela — Jose Cervera

Jose Verdugues — Vicente Gibal.

Juan Pujades

En la villa de Llanes á los diez y siete diciembre de mil ochocientos sesenta y siete acumulados los Sres del Ayuntamiento al margen anotados bajo la presidencia del Sr Alcalde accidental D Juan Pacheco se declaró abierta la sesion.

Se dió cuenta de un recurso de Salvador Cabrera pretamando se le devuelva un saco de trigo que se le embargo por la deuda de las peñadas que debia pagar con el cargo en la recomposicion de la carretera y enterado el Ayuntamto de cuanto contiene por mayoría acordo se le devuelva el trigo y que pague en trece reales importe de un jornal. Acto continuo se dió cuenta de otro recurso de D. Antonio Quintana reclamando se le paguen veinte y nueve duros por el peso é inspeccion de las carnes en el año sesenta y cinco y se acordo acuerde el Ayuntamto de dicho año para que manifieste los motivos de no haber sido pagado. No habiendo que resolver el Sr presidente levantó la sesion de que certifico.

Isidro Morella

En la villa de Llanes á los veinte y tres Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete reunidos en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde accidental D Juan Pacheco el Teniente de



Alcalde D. Miguel Estela y mayores contribuyentes al margen anotados declaró el Sor Presidente abierta la sesion y expuso que con sentimiento veia la falta de los Sres Concejales á quienes por tres veces ha convocado en sesion extraordinaria para resolver si se continuara la medicion del distrito la cual esta muy poco para terminar y por la que se interesa la generalidad de los vecinos, y como en el presupuesto que se ha formado para el proximo año economico podria invertirse á dicho objeto la cantidad de trescientos escudos que resultan de existencia en la ultima cuenta municipal lo cual propone á los Sres presentes como interesados: Con lo dicho detenimiento se discutió lo propuesto por el Sor Alcalde, y habiendo resultado que hay practicadas las cuatro quintas partes de la medicion del distrito en la que se ha invertido una cantidad respetable y habiendo casi lo suficiente para que se termine con la existencia que resulta de la ultima cuenta municipal por unanimidad acuerdan se invierta esta en dicho objeto á fin de que terminado el plano parcelario pueda efectuarse el amillaramiento con toda exactitud y reparta los pagos de la contribucion territorial por lo que cada uno ponga, unico medio de evitar los disgustos y reclamaciones que en el dia ocurren. Terminado el objeto de esta sesion la levantó el Sor presidente la cual firma con los Sres concurrentes, mandan-

do se saque testimonio de este acuerdo y se remita al Sor Gobernador para su aprobacion en virtud de no haber existido la mayoria del Ayuntamto conforme se previene en la ley municipal de que certifico. y y el Regidor D Jose Verdaguer. Vale este añadido

Miguel Estela

Jose Verdaguer

Pedro Verdaguer

Juan Estela

Pablo Payes

Baltasar de Gomila

Gregorio Vidal Juan Tur

Rafael Juan

Contrata del arreglo o recomposi-
cion de las bombas de las fuentes
de esta poblacion.

por el precio de 16 escudos.

y Junta pericial

Este Ayuntº reunidos en sesion estraordinaria el dia 31 del ~~pasado~~ mes Julio ppdo - y habiendo el peritaje oido lo espuesto por la mencionada junta,

El Ayuntamtº y Junta Pericial reunidos en sesion estraordinaria para resolver lo solicitado

El Ayuntamiento oido lo espuesto por la Junta pericial, respecto del recurso que precede acuerda que no ha lugar a la reclamacion que ~~actuado~~, pretende.

En la villa de Llanes á las diez y nueve Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete el Sñr Alcalde accidental de la misma D Juan Pacheu asistido de mi el suscrito Secretario se constituyó en la sala consistorial con objeto de dar cumplimiento á lo ordenado por el Sñr Gobernador Civil de esta Provincia en su circular inserta en el Boletin Oficial de esta Provincia nº 111 relativa á la recojida de las armas y habiendo convocado á todos los vecinos que con la competente licencia las usan anotados al margen, dicho Sñr Alcalde dispuso se diese lectura á la citada circular y enterados los señores concurrentes de cuanto espresa é invitados á que den su contestacion manifestaron que puede el Sñr Alcalde á todas horas que le convenga disponer de sus personas, seguros de que todos se pondran á su lado para el sostenimiento del orden y persecucion de malhechores siempre que convenga; persuadido de los buenos antecedentes y honradez que á todos distingue el sñr Alcalde les dió las gracias por su oferta la que no duda cumplirán si desgraciadamente llega el caso de tenerlos que molestar, en testimonio de lo cual firman con el referido señor Alcalde de que certifico.

Juan Pacheu

Pablo Paoza



por mi

Antonio Quintana

Juan Majuelo

Pablo Déjean

Rafael Tolsana Rbs

Martín Ferrer